

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2015

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a veintiuno de abril de dos mil quince, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos de Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, recibido a las diecinueve horas con diez minutos del veinte de abril de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 23800 Conste

México/ Distrito-Federal, a veintiuno de abril de dos mil

quince

Con el escrito y anexos de cuenta, fórmese y registrese el nexpediente relativo la acción de inconstitucionalidad que hace valer el Presidente de la Comisión Nacional de los Derectos Humanos, en la cual solicità se declare la invalidez de:

"Los artículos 17, fracción IV, V/104 de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, publicada en el Reriódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha veinte de marzo de dos mil quince "

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59²
de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105

O D F J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y
81, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Suprema
SUPREMA Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expédiente al

como instructor del

Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

² Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 25/2015

procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón. Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Asciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuel dos de este Alto Tribunal, que da fe.

SMA.

22 ABR 2015

POR LISTA DE LA MISMA FECHA, SE NOTIFICO LA RESOLUCION A LOS INTERESADOS. CONSTE

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA, DOY FEJAMAN